



EXTRACTO DEL ACTA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2025/05 (EXPT. JGL/2025/5)

1. Orden del día.

SECRETARÍA

- 1º Secretaría/Expte. JGL/2025/4. Aprobación del acta de la sesión de 31 de enero de 2025
- 2º Comunicaciones. Expte. 18796/2024. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q24/9170. (Comunica cierre de la queja y agradecimientos).
- 3º Comunicaciones. Expte. 17306/2024. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q24/8046. (Agradecimientos y concluidas las actuaciones).
- 4º Resoluciones judiciales/Expte. 12865/2023. Sentencia dictada en el recurso 268/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 10 de Sevilla (responsabilidad patrimonial).
- 5º Secretaría/Expte. 2449/2021. Resolución de expediente de responsabilidad patrimonial: Estimación.

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO

- 6º Urbanismo/Expte. 4561/2024. Imposición de sanción por actuaciones sin contar con la preceptiva licencia o título habilitante para ello en calle Camino de San Benito.
- 7º Urbanismo/Expte. 18269/2022. Licencia de obra solicitada por Comunidad de Bienes Hnos. Albarracín Pacheco para rehabilitación del Molino de Arriba en Palacio de Gandul.
- 8º Urbanismo/Expte. 13826/2023. Imposición de sanción por actuaciones urbanísticas ejecutadas habiendo presentado declaración responsable con inexactitudes, falsedades u omisiones esenciales.
- 9º Urbanismo/Expte. 4352/2024. Resolución de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística por actuaciones sin contar con licencia o título habilitante en terreno ubicado en paraje Taboada, junto a la carretera Sevilla Utrera.
- 10º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 14252/2024. Contrato de obras incluidas en el proyecto de remodelación de las calles Gergea, Hebrón y Pasaje Pilar de Zaragoza, Plan Provincial Más Sevilla: Adjudicación.

ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO

- 11º Hacienda/Secretaría/Expte. 1060/2025. Interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Orden de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueba la liquidación de la deuda, en periodo voluntario, de este Ayuntamiento, derivada del convenio de colaboración suscrito el 02-03-09 para la construcción y financiación de la conexión ferroviaria entre la Universidad Pablo de Olavide y Alcalá de Guadaíra.
- 12º Policía Local/Expte. 18110/2024. Procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre tenencia y circulación de animales: Terminación.
- 13º Recursos Humanos/Contratación/Expte. 9974/2024. Contrato de servicio de vigilancia de la salud (Medicina del Trabajo) de los empleados municipales: Adjudicación.





ÁREA DE IDENTIDAD

14º Patrimonio y Museos/Contratación. Expte. 1782/2023. Primera prórroga del contrato de servicio de seguro, lote 3, de los riesgos derivados de la tenencia de las colecciones artísticas e histórico-arqueológica municipales: Aprobación.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

15º Fiestas Mayores/Expte. 868/2025. Concesión de subvenciones directas nominativas al Consejo Local de Hermandades y Cofradías y aprobación de convenio de colaboración para el año 2025.

16º Fiestas Mayores/Expte. 17588/2024. Renovación y concesión de licencias para las casetas de feria del año 2025.

17º Participación Ciudadana/Expte. 1493/2025. Modificación del proyecto de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones que otorga la delegación de Participación Ciudadana a las asociaciones de vecinos: Aprobación.

18º Deportes/Contratación/Expte. 7605/2024. Toma de conocimiento de resolución de recurso especial en materia de contratación contra el pliego de prescripciones técnicas del contrato de suministro de equipos de cardioprotección y pantallas para las instalaciones deportivas municipales.

2. Acta de la sesión.

[...]

5º SECRETARÍA/EXPTE. 2449/2021. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: ESTIMACIÓN.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6º URBANISMO/EXPTE. 4561/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON LA PRECEPTIVA LICENCIA O TÍTULO HABILITANTE PARA ELLO EN CALLE CAMINO DE SAN BENITO.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

7º URBANISMO/EXPTE. 18269/2022. LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR COMUNIDAD DE BIENES HNOS. ALBARRACÍN PACHECO PARA REHABILITACIÓN DEL MOLINO DE ARRIBA EN PALACIO DE GANDUL.- Examinado el expediente que se tramita sobre licencia de obra solicitada por Comunidad de Bienes Hnos. Albarracín Pacheco para rehabilitación del Molino de Arriba en Palacio de Gandul, y **resultando:**





[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Conceder la licencia de obra solicitada por la Comunidad de Bienes Hnos. Albarracín Pacheco para Rehabilitación del Molino de Arriba en Palacio de Gandul, conforme al proyecto obrante en el expediente, con nº de visado 00264126/12/2024, quedando sujeta a las siguientes condiciones:

- La presente autorización se concede sin perjuicio de las restantes autorizaciones que, en su caso, resulten procedentes.

- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 287.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

- Una vez finalizadas las obras, deberá presentar certificado de correcta gestión de residuos que emite el Gestor de valorización o eliminación de Residuos de Construcción y Demolición autorizados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/mediambiente/site/portalweb>).

Segundo.- Se deja constancia de las siguientes circunstancias respecto de la licencia concedida:

- Plazo de inicio de la obra: 12 meses. Máximo legal

- Duración de la obra: 36 meses. Máximo legal

- Las coordenadas de la parcela objeto de la licencia son: 37° 19' 46,55" N y 5° 47' 18,70" O.

El promotor de la licencia debe exhibir en el lugar de la obra un cartel informativo de la licencia con la información que relaciona el artículo 313 del Reglamento de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. En la notificación de la presente resolución constan las condiciones para dar cumplimiento a esta condición y la advertencia sobre su incumplimiento (multa de 600 a 2.999 €).

Tercero.- Notificar este acuerdo a la entidad Comunidad de Bienes Hnos. Albarracín Pacheco a los efectos oportunos y con advertencia de los recursos que procedan.

Cuarto.- Dar traslado a ARCA (3.2.11) del presente acuerdo, a efectos de girar las liquidaciones de Tasa e ICIO correspondientes, conforme a los siguientes datos identificativos:

- Datos del sujeto pasivo: Comunidad de Bienes Hnos. Albarracín Pacheco (E67810747)

- [...]

- Clasificación del Suelo: Suelo rústico

- Solicitud bonificación ICIO: No

Quinto.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

8º URBANISMO/EXPTE. 13826/2023. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS EJECUTADAS HABIENDO PRESENTADO





DECLARACIÓN RESPONSABLE CON INEXACTITUDES, FALSEDADES U OMISIONES ESENCIALES.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

9º URBANISMO/EXPTE. 4352/2024. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON LICENCIA O TÍTULO HABILITANTE EN TERRENO UBICADO EN PARAJE TABOADA, JUNTO A LA CARRETERA SEVILLA UTRERA.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 14252/2024. CONTRATO DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LAS CALLES GERGEA, HEBRÓN Y PASAJE PILAR DE ZARAGOZA, PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA: ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de obras incluidas en el proyecto de remodelación de las calles Gergea, Hebrón y Pasaje Pilar de Zaragoza, Plan Provincial Más Sevilla, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar a Mupe Desarrollo SL el contrato de obras incluidas en el proyecto de remodelación de las calles Gergea, Hebrón y Pasaje Pilar de Zaragoza, Plan Provincial "Más Sevilla" (C-2024/081), por un precio de 103.110,00 € IVA excluido de (124.763,10 € IVA incluido), de acuerdo con los pliegos y con el proyecto técnico aprobados, así como con la oferta presentada, quedando condicionada dicha adjudicación a la acreditación de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para satisfacer el gasto que implica la contratación y al cumplimiento de los límites establecidos por las normas presupuestarias.

Tercero.- Comprometer el gasto derivado de la presente adjudicación de la siguiente forma:

Ejercicio	Importe aprobado	Importe comprometido
2025	148.528,39 €	124.763,10 €

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato, el cual no surtirá efecto alguno sin la acreditación de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado y del cumplimiento de los límites establecidos por las normas presupuestarias.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los





recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentra publicado, el informe elaborado durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a A.B.C. como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Base imponible	Tarifa
Tasa de formalización de contrato público	MUPE DESARROLLO S.L.	B01700590	103.110 €	83,52 €

Séptimo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejal Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Octavo.- Facultar a David Delgado Trujillo, Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, tan ampliamente como en derecho sea posible, para acordar la aprobación y realizar los demás trámites que sean necesarios en relación con los planes de seguridad y salud, gestión de residuos y programas de trabajo.

Noveno.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

- Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como el informe emitido con ocasión de las mismas; y
- Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación.

11º HACIENDA/SECRETARÍA/EXPTE. 1060/2025. INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA, EN PERIODO VOLUNTARIO, DE ESTE AYUNTAMIENTO, DERIVADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 02-03-09 PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA CONEXIÓN FERROVIARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y ALCALÁ DE GUADAÍRA.- Examinado el expediente que se tramita sobre interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Orden de la





Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueba la liquidación de la deuda, en periodo voluntario, de este Ayuntamiento, derivada del convenio de colaboración suscrito el 02-03-09 para la construcción y financiación de la conexión ferroviaria entre la Universidad Pablo de Olavide y Alcalá de Guadaíra, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Interponer recurso contencioso-administrativo contra la Orden de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueba la liquidación de la deuda, en periodo voluntario, del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, derivada del Convenio de Colaboración suscrito el 2 de marzo de 2009, entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para la construcción y financiación de la conexión ferroviaria entre la Universidad Pablo de Olavide y Alcalá de Guadaíra.

Segundo.- Solicitar la suspensión de la vigencia de la Orden, ya sea en el escrito de interposición o en el de demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 129 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero.- Designar al letrado don C.G.V. para la interposición del referido recurso, así como para el ejercicio de la representación y defensa de esta Corporación en el procedimiento correspondiente, quien queda facultado para la dirección de las acciones que resulten oportunas en defensa de los intereses de esta Entidad Local.

12º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 18110/2024. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE TENENCIA Y CIRCULACIÓN DE ANIMALES: TERMINACIÓN.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

13º RECURSOS HUMANOS/CONTRATACIÓN/EXPTE. 9974/2024. CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD (MEDICINA DEL TRABAJO) DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES: ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de servicio de vigilancia de la salud (Medicina del Trabajo) de los empleados municipales, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar a Quirón Prevención SLU (B-64076482) el contrato de servicio de vigilancia de la salud (Medicina del Trabajo) de los empleados municipales, por un precio de 175.800,00 € IVA excluido (178.320,00 € IVA incluido) para los tres años de contrato, por los precios unitarios indicados en su oferta y por los compromisos asumidos en la misma, de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la propia oferta presentada.

Tercero.- Comprometer el gasto derivado de la presente adjudicación en los siguientes términos:

Ejercicio	Importe aprobado	Importe reajustado
-----------	------------------	--------------------





2025	63.043,75 €	49.533,33 €
2026	72.050,00 €	59.440,00 €
2027	72.050,00 €	59.440,00 €
2028	9.006,25 €	9.906,67 €

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para la firma electrónica del correspondiente contrato, que no podrá producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación del presente acuerdo, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dicha firma.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al licitador restante, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándole, si no se encuentra publicado, el informe emitido durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Recursos Humanos, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Inmaculada Leal Basallote como responsable municipal del contrato.

Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa por formalización de contrato público	Quirón Prevención S.L.U	B-64076482	142,40 €

Séptimo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Octavo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como el informe emitido con ocasión de las mismas; y

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Noveno.- Conforme al art. 335 LCSP y a la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 19 de diciembre de 2018 (BOJA 2.1.19), dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél acompañada de un extracto del expediente del que se derive, comprendiendo los siguientes documentos:

a) Documento administrativo de formalización del contrato;





- b) Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas;
- c) Pliego de cláusulas administrativas particulares o documento que lo sustituya;
- d) Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido.

Además se indicará un enlace con el perfil de contratante en el que se halle la información del expediente de contratación remitido.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

14º PATRIMONIO Y MUSEOS/CONTRATACIÓN/EXPTE. 1782/2023. PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO, LOTE 3, DE LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA TENENCIA DE LAS COLECCIONES ARTÍSTICAS E HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICA MUNICIPALES: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la primera prórroga del contrato de servicio de seguro, lote 3, de los riesgos derivados de la tenencia de las colecciones artísticas e histórico-arqueológica municipales, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera prórroga del contrato de servicio, lote 3, de los riesgos derivados de la tenencia de las colecciones artísticas e histórico-arqueológica municipales Expte. 1782/2023 ref. C-2023/066, suscrito con la Cía. LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE (suc. en España) el día 8 de marzo de 2024, prórroga que comprenderá un periodo de 1 año a computar a partir del día 11 de marzo de 2025, fijándose un precio de 4.907,88 € (IVA incluido) por el citado periodo completo de prórroga.

Segundo.- Comprometer el gasto derivado del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo al responsable del contrato, Francisco Mantecón Campos, y a los servicios municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Insertar anuncio del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el portal de transparencia municipal.

15º FIESTAS MAYORES/EXPTE. 868/2025. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS AL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS Y APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL AÑO 2025.- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de subvenciones directas nominativas al Consejo





Local de Hermandades y Cofradías y aprobación de convenio de colaboración para el año 2025, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la concesión de dos subvenciones nominativas a la entidad Consejo Local de Hermandades y Cofradías (C.I.F R4100761H) para el ejercicio 2025 por importe de 55.000,00 y 45.000,00 euros, respectivamente, la primera de ellas para gastos para operaciones corrientes y la segunda para Plan Varal y Plan Glorias.

Aprobar, asimismo, el convenio mediante el que se formalizará dichas subvenciones conforme al texto que figura en el expediente, con código seguro de validación 4DKSEH9GE4RAA6HM97NYJT6LY.

Segundo.- Autorizar y disponer gastos por valor de 55.000,00 y 45.000,00 euros, respectivamente, con cargo a la aplicaciones presupuestarias 2025.50101.3381.48501 (gastos para operaciones corrientes) y 2025.50101.3381.48507 (plan Varal y plan glorias) del vigente presupuesto según los documentos de retención de crédito que figuran en el expediente.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, así como dar traslado del mismo a la Delegación de Fiestas Mayores, como a los servicios de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

16º FIESTAS MAYORES/EXPTÉ. 17588/2024. RENOVACIÓN Y CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA LAS CASETAS DE FERIA DEL AÑO 2025.- Examinado el expediente que se tramita sobre renovación y concesión de licencias para las casetas de feria del año 2025, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Conceder, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de las Ordenanzas Municipales de Feria, las licencias municipales para el montaje de las casetas de la feria 2025, a los solicitantes que ya ostentaron la titularidad en la feria del año anterior y que figuran en la relación anexa a la presente propuesta, comenzando la titularidad desde el momento del abono de la tasa y terminando con el desmontaje de la caseta instalada.

Segundo.- Conceder, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de las Ordenanzas Municipales de Feria, las licencias municipales para el montaje de las casetas de la Feria 2025 a los solicitantes que ostentan la titularidad de las casetas de feria en la feria y que figuran en la relación anexa a la presente propuesta con código seguro de validación 3K5N442PFMX9SQR9ZYDRAEK2S, comenzando la titularidad desde el momento del abono de la tasa y terminando con el desmontaje de la caseta instalada.

Tercero.- Notificar, a cada uno de los interesados, el acuerdo de concesión de licencia con la advertencia de que en un plazo máximo de 15 días desde la recepción de la notificación, deberán abonar las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal. Igualmente deberán proceder al abono del suministro eléctrico con arreglo a las siguientes cantidades:

- Casetas de 1 módulo: 223,62 euros.
- Casetas de 2 ó 3 módulos: 412,23 euros.





- Casetas de 4 módulos: 600,85 euros.
- Más de 4 módulos: 789,46 euros.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al servicio de Recaudación Municipal (ARCA) a los efectos procedentes, a la Delegación de Fiestas Mayores y a la Delegación de Hábitat Urbano.

17º PARTICIPACIÓN CIUDADANA/EXPTE. 1493/2025. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES QUE OTORGA LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la modificación del proyecto de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones que otorga la delegación de Participación Ciudadana a las asociaciones de vecinos, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la modificación del proyecto de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones que otorga la delegación de Participación Ciudadana a las asociaciones de vecinos, conforme al texto que consta en el expediente 11493/2025 diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación: A7KHA575NMYP5G272XEHCCKYK , validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Publicar las citadas bases en el tablón de anuncios y portal de transparencia municipales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. En el caso de que no se presenten alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de las bases, sin necesidad de acuerdo expreso.

18º DEPORTES/CONTRATACIÓN/EXPTE. 7605/2023. TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN CONTRA EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CARDIOPROTECCIÓN Y PANTALLAS PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.- Examinado el expediente sobre toma de conocimiento de resolución de recurso especial en materia de contratación contra el pliego de prescripciones técnicas del contrato de suministro de equipos de cardioprotección y pantallas para las instalaciones deportivas municipales, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Tomar conocimiento de la Resolución n.º 56/2025, de 17 de enero , dictada por el TARCJA, mediante la que se inadmite el recurso especial en materia de contratación tramitado con n.º 577/2024.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Deportes, a la Intervención y Tesorería municipales, a la Oficina municipal presupuestaria, al Servicio de Contratación y a D. Orlando Rodríguez Ramírez como responsable municipal del contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los dos licitadores presentados a la licitación, frente al que no podrá interponerse recurso alguno, sin perjuicio del derecho de los mismos a interponer recurso contencioso administrativo frente a la Resolución adoptada por el TARCJA





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

en los términos señalados en la misma.

Cuarto.- Publicar un anuncio de la inadmisión del recurso especial interpuesto tanto en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, como en el portal de transparencia municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las diez horas y quince minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

